Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PATRICIA BRATM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 37/96 del Consejo Superior Universitario mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Córdoba a implementar la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional ha presentado en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad , Bióloga Susana Beatriz DEL OLMO y al Director de Tesis, Doctor Marcelo AVENA, y a la Codirectora, Bióloga Olga DONATTI.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 854 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la solicitud de prórroga se fundamenta en razones atendibles.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Bióloga Susana Beatriz DEL OLMO como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, en la Facultad Regional Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Doctor Marcelo AVENA como Director y a la Bióloga Olga DONATTI como Codirectora de la Tesis "Sucesión estacional del fitoplacton de los embalses Molinos y San Roque", presentada por la Bióloga Susana Beatriz DEL OLMO.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 828 y la Resolución N° 37/96 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Otorgar a la Bióloga Susana Beatriz DEL OLMO la prórroga de UN (1) AÑO, a partir de la presente resolución, para desarrollar las tareas de investigación previstas en su tesis

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 445/2000

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C